



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 488/08

01 OCT 2008
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 488/08**

Sucre, 24 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 969/08 de 11 de septiembre de 2008, el Alcalde Municipal a.i. de Sucre, remite al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 169/08, **"ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CARNES PROCESADAS" (EMBUTIDOS)**, a efectos de su aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

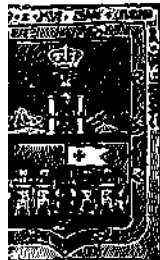
Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 011/08).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose realizado la invitación directa para la presentación de cotizaciones a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, mediante requerimiento de propuestas COD: INT N°. ID.011/08.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 24 de julio de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Roger Barrero Auza, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 313a/08 de 25 de agosto de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CARNES PROCESADAS" (EMBUTIDOS)**, con un monto de **BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (Bs. 19.950,00.-)** al proponente Sr. Roger Barrero Auza, cuyo tiempo de entrega de la consultoría será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**.

Que, la consultoría **"ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CARNES PROCESADAS" (EMBUTIDOS)**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05718, de 17 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 25210, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 20.000,00**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 2
RAI N° 488/08

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 169/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Términos de Referencia de fs. 1 a 6
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 120
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 108

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 7
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 33
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 34
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 104
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 103
Nota de Adjudicación a fs. 107
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 35 a fs. 99
Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato a Fs. 119

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 169/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y el Ing. José Luis Jiménez Domínguez, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Económico respectivamente y el consultor Sr. Roger Alberto Barrero Auza, para el estudio de consultoría "ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CARNES PROCESADAS" (EMBUTIDOS), con un costo total de BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (Bs. 19.950,00.-), y un plazo de ejecución de 60 días calendario, que serán computados a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 2º. La validación de la información estará a cargo del Director de Desarrollo Productivo del G.M.S. como los alcances y cumplimiento de los resultados buscados.

Art. 3º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 4º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL